

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

El pleno del Ayuntamiento de Yuncos, conforme al artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes precios públicos para el servicio de ayuda a domicilio

Usuarios que tengan reconocido el grado de dependencia: cero euros.

Usuarios que no tengan reconocido el grado de dependencia: 3,00 euros la hora.

Los importes se incrementarán anualmente con efectos del 1 de enero de cada ejercicio, en el mismo porcentaje que el Incremento de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si dicho recurso fuera desestimado, podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio; o desde el día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Yuncos 30 de marzo de 2012.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 3089